

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Julio 2023

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 5664/2023.

Art.1°.- Modifíquese parcialmente el Título I de la Ordenanza N° 4114/12 en el punto 1.4, relativo a la Chacra 70, que quedará redactado así:

“1.4 - Chacra 70

Contando sobre E. Lussenhoff, a partir de los 227,50 m de la esquina Sur de su intersección con la Avda. Dr. Luis Chapuis: 97,75 m hacia el SE hasta la prolongación de la calle E. Huhn; hacia el SO 115,00 m; hacia el SE 132,75 m hasta V. M. Manzano, y por V. M. Manzano hacia el SO 334,68 m hasta vereda Sur de calle Dorrego; por ésta hacia SE 240,00 m hasta la calle J. Valdez, por ésta 285 m hasta la Av. Marcos Ciani, por M. Ciani hacia el NO 195,00 m, luego 91,64 m hacia el NE (eje de calle Edison), hacia el NO 35,12 m, luego paralelo a calle F. Azcoaga hacia el NE 14,80 m, paralelo a Av. Marcos Ciani hacia el NO 60,00 m, de forma paralela a calle E. Lussenhoff hacia el SO 14,80 m, nuevamente de forma paralela a Av. Marcos Ciani hacia el NO 180,50 m hasta calle E. Lussenhoff y por ésta hasta los 227,50 m. de Avenida Dr. L. Chapuis, encerrando una superficie de 196.395,95 m², que incluyen las medias manzanas de la Chacra 69.”

Art.2°.- Establézcase un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la promulgación de la presente ordenanza, para que los interesados inicien el trámite de regularización de la superficie construida que hasta la fecha se encuentra sin declarar por haber estado invadiendo el Área Recreativa Norte.

Art.3°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura para modificación de estado parcelario de los lotes ubicados en Z9 (Corredor de Ruta en zona urbana) y Área Recreativa norte (AReN) del Distrito Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, los que son parte de la Chacra 70 del plano oficial de la ciudad, partida impuesto inmobiliario N° 17-13-00-360.381/0017, partidas municipales N° 20436 (5ª) y 22852 (5b), que encierran una superficie según título y mensura de 10.996,80 m² (diez mil novecientos noventa y seis metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados), con dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 364, Folio 339, N° 178.791 en fecha 07/07/81, departamento General López, a nombre del señor Domingo Bautista Terenzi, siendo sus herederos declarados su cónyuge supérstite, Iris Beatriz Antonia Franetovich, DNI 3.895.303, con domicilio en Pueyrredón 561, 5to. “A”, su hijo Gerardo Domingo Terenzi, DNI 17.075.066, con domicilio en Marcos Ciani 3015, y sus nietos Ramiro Campos, DNI 30.711.240, con domicilio en Junín 2515 y Santiago Campos, DNI 31.707.663, con domicilio en Pueyrredón 1236, todos de la ciudad de Venado Tuerto.

Art. 4°.-Acéptese la donación de tierras efectuada por los propietarios de una superficie total de 5.210,40 m² (cinco mil doscientos diez metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados), identificados como lotes “C” (para ensanche de Ruta Nacional N° 8) y “D” (para Área Recreativa Norte), de acuerdo con el Plano de Mensura y Subdivisión practicado por el Agrim. Walter D. Meier, -I.Co.P.A. N° 2-0207/0-, de acuerdo con el siguiente detalle:

Balance de superficie:

- superficie del inmueble según título10.996,80 m²
- superficie según mensura10.996,80 m²

Superficie a donar:

- superficie lote C (ensanche Ruta Nac. N° 8) 600,00 m²
- superficie lote D (Área Recreativa Norte)..... 4.610,80 m²

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 156/23 de fecha 04/07/23.

ORDENANZA N° 5665/2023.

Art.1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura para modificación de estado parcelario del inmueble ubicado en la Zona Especial de Urbanización Prioritaria del Distrito Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, que es parte de la Chacra 34 del Plano Oficial de la ciudad, según expresa su título, con identificación de partida municipal N° 53986; partidas Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.457/0106-8 y 17-13-00-360.597/0000-2; encierra según título una superficie de 12.430,39 m² (doce mil cuatrocientos treinta metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados), y se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 206; Folio 215, N° 108.541, fecha 16/10/63, Departamento General López, propiedad del Club Cazadores Venadenses y/o Club de Caza, pesca y Náutica Venadense, CUIT N° 30-64698894/9, con domicilio en Guillermo Dimmer 3500 de Venado Tuerto.

Art.2°.- Acéptese la donación de tierras efectuada por el propietario de una superficie total de 248,00 m² (doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados), identificada como lote C, de acuerdo con el plano proyecto de mensura para modificación de estado parcelario presentado por los Agrim. Eduardo W. Lustig y María Virginia Drago, I.Co.P.A. N° 2-0346/7 y 2-0376/9, respectivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Balance de Superficie:

- Superficie del inmueble según título..... 12.430,69 m²
- Superficie del inmueble según mensura.....12.430,69 m²

Superficie a donar:

- Superficie Lote C (ensanche Av. A. Pinto Lucero)... 248,00 m²

Art.3°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a que, en esta etapa de subdivisión, no requiera la cesión sin cargo de los espacios destinados a reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público y a espacios verdes y libres públicos, dejando expresamente establecido que la superficie utilizada para el cálculo de la misma es la superficie total

referenciada en el título original del Lote 5, descrito en el art. 1 de esta ordenanza, del plano de mensura N° 37.558 del año 1941, que lo determina en 12.430,69 m² (doce mil cuatrocientos treinta metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados).

Art.4°.- Dispóngase que la donación para equipamiento comunitario de uso público y a espacios verdes y libres públicos será solicitada al momento del ingreso de proyectos de subdivisión simple, de urbanización, cualquier clase de enajenación y/o transferencia, según lo determine la normativa vigente al momento de su propuesta.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 157/23 de fecha 04/07/23.

ORDENANZA N° 5666/2023

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 80, o sea el lote designado en el plano practicado por el agrimensor Carlos D. Monacorda, archivado bajo el número 120.221 del año 1.986 con el "5" de la manzana "N", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.357/0098, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 261.979 del año 2023, se describe como : una fracción de terreno ubicado en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López , designado como lote 5 con frente al Noroeste sobre calle Juan Bautista Alberdi, entre calles Monseñor E. Borgarino y Madre T. de Calcuta, a los 37,75 metros de calle Madre T. de Calcuta hacia el Noreste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones y linderos, son las siguientes: el lado a - b mide 14,75 metros, linda al Noroeste con calle J. B. Alberdi; el lado b - c mide 16,95 metros, linda al Noreste con Narváiz, Juliana, P.I.I. N° 17-13-00-360.357-0048; el lado c - d mide 14,75 metros, linda al Sudeste con parte común PH, P.I.I. N° 17-13-00-360.357/0281; el lado d - a mide 16,95 metros, linda al Sudoeste con Catanzaro, Josefa, P.I.I. N° 17-13-00-360.357/0061; sus ángulos internos, vértices a-b-c-d, miden 90°0'0" cada uno; encierra una superficie total de 250,01 m² (doscientos cincuenta metros cuadrados, un decímetro cuadrado) .Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, departamento General López, a nombre de Alejandra Echeverría por hijuela inscripta al T° 411 F° 262 N° 323.704 año 1.985 (apartado sexto), TDH N° 225.635/1993, fecha 07/05/93 a favor de Alejandra Echeverría Morsiga y Anita Dominga Morsiga; Ana María Echeverría por hijuela inscripta al T° 411 F° 265 N° 323.705 año 1.985 (apartado quinto); Miguel Ángel Echeverría por hijuela inscripta al T° 411 F° 259 N° 323.703 año 1.985, y se identifica con partida municipal N° 27676.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción de dicho título en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.-Ordénesse al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 261.979 del año 2023 como definitivo.

Art. 4°.- A sus efectos, transcríbase el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 164/23 de fecha 10/07/23.

ORDENANZA N° 5667/2023

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 74, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número 54.996 año 1951 con el "13" de la manzana " s/n", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.290/0025, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 261.990 del año 2023, se describe como una fracción de terreno ubicado en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designado como lote número "13", con frente al Noroeste sobre Av. Bartolomé Long, entre Bv. Marcos Ciani y calle Monteagudo, a los 69,69 metros de calle Monteagudo hacia el Noreste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones y linderos, son las siguientes: el lado a - b mide 40,00 metros, linda al Noroeste con Av. Bartolomé Long, el lado b - c mide 58,76 metros, linda al Noreste con Alanís, Fabiana A., P.I.I. N.º 17-13-00-360.290/0270, el lado c - d mide 39,98 metros, linda al Sudeste con Sorribas, Cristina Beatriz, P.I.I. N° 17-13-00-360.290/0026; el lado d - a mide 58.81 metros, linda al Sudoeste con Demarchi, José L. t Ot., P.I.I. N° 17-13-00-360.290/0240 y cuyos ángulos internos son el vértice a- 89° 54'46"; vértice b- 90°4'0"; vértice c- 90°0'0" y vértice d- 90°1'14"; encierra una superficie total de 2.350,81 m² (dos mil trescientos cincuenta metros cuadrados, ochenta y un decímetros cuadrados); su dominio se encuentra inscripto en el Registro

general de la Propiedad Inmueble de Rosario, departamento General López, a nombre de Di Lena Hermanos, Tº 83, Fº Nº 27v. Nº 1.232 año 1945, y se identifica con partida municipal Nº 31591.

Art.2º.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción de dicho título en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3º.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano Nº 261.990 del año 2023 como definitivo.

Art.4º.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3º de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5º.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 168/23 de fecha 10/07/23.

ORDENANZA Nº 5668/2023

Art.1º.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de las Chacras Nº 71 y 72 del Plano Oficial, o sea los lotes 11, 12 y 13 de la Manzana 18 del plano confeccionado por el Ing. Dante L. Casadei archivado bajo el nro. 45.054 año 1.966, compuesto unidos de 31,17 metros de frente al Sud-Este, sobre Calle Pública; 29,35 metros al Sud-Oeste, sobre calle Edison; 29,17 metros al Nor-Este, por donde linda con el lote 10, todos del mismo plano y manzana, identificados con partida Impuesto Inmobiliario Nº 17-13-00-360.373/0478, partida inmobiliaria Nº 17-13-00-360.373/0478, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapación administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 260.495 del año 2023, se describe como una fracción de terreno ubicado en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designado como lote "12", con frente al Sudeste sobre calle Bartolomé Long, entre calles Francia y Edison; debe comenzar a contarse a los 11,17 metros de calle Edison hacia el Noreste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones y linderos, son las siguientes: el lado a - b mide 10,25 metros, linda al Sudeste con calle Bartolomé Long; el lado b - c mide 29,27 metros, linda al Sudoeste con Felici, Elvidio y ot., P.I.I. Nº 17-13-00-360.373-0479; el lado c - d mide 10,00 metros, linda al Noroeste con Antelo, Leonor S. y ot., P.I.I. Nº 17-13-00-360.373/0070; el lado d - a mide 29,27 metros, linda al Noreste con Felici, Elvidio y ot., P.I.I. Nº 17-13-00-360.373-0477, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d- miden todos 90º0'0"; encierra una superficie total de 292,70 m2 (doscientos noventa y dos metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados); su dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, departamento General López, a nombre de Elvidio Felici y ot. al Tº 319, Fº 219, Nº 128.401, fecha 28/04/77, y se identifica con partida municipal Nº 15945.

Art.2º.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción de dicho título en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3º.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano Nº 260.495 del año 2023 como definitivo.

Art.4º.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3º de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5º.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 165/23 de fecha 10/07/23.

ORDENANZA Nº 5669/2023

Art.1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar con el señor Francisco Casildo Ramírez, DNI 6.134.734, en su carácter de propietario, un Contrato de Compraventa del inmueble que le pertenece, ubicado en Barrio Pedro Iturbide, Chacra 58, Lote 2, Manzana F del plano inscripto bajo el Nº 44245/1965, situado en calle Raimundo Caparrós Nº 380 de esta ciudad, con una superficie total de 1.605,00 m2 (un mil seiscientos cinco metros cuadrados), identificado con Partida Impuesto Inmobiliario Nº 17-13-00-360080/0002-5, Partida Municipal Nº 20809.

Art.2°.- El precio de la compraventa se estipula en la suma de \$ 10.000.000,00 (pesos diez millones), que la Municipalidad abonará de la siguiente manera: el monto de \$ 8.000.000,00 (pesos ocho millones) al momento de la suscripción del contrato, y el saldo restante, con la entrega en propiedad de uno de los lotes, de aproximadamente 267,00 m2, que resulte de la subdivisión que efectuará la Municipalidad con destino a programas sociales, elegido por ésta.

Art.3°.-El vendedor hará entrega de la posesión pública, libre y pacífica del lote objeto de la compraventa libre de gravámenes, deudas tributarias, multas y ocupantes al momento de suscripción del Contrato.

Art.4°.- La escritura traslativa de dominio se otorgará en el término máximo de 60 (sesenta) días, a contar desde la fecha de la firma del Contrato de Compraventa, por ante el/la Escribano/a que designe la Municipalidad, asumiendo ésta a su cargo el pago de todos los sellados, gastos y honorarios de la escritura correspondiente al inmueble que recibe.

Art.5°.-Practicada la subdivisión e inscripta la mensura correspondiente, la Municipalidad hará entrega en propiedad al señor Ramírez del lote prometido como parte del precio, en el término máximo de 60 (sesenta) días, asumiendo el vendedor todos los gastos, sellados y honorarios correspondientes a su escrituración.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitres.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 159/23 de fecha 06/07/23.

ORDENANZA N° 5670/2023

Art.1°.- Condónese la deuda que, en concepto de Tasa General de Inmuebles, registra el identificado con partida municipal N° 24801, situado en Juan Bautista Alberdi 268 de esta ciudad, locado por la Asociación Civil Puentes del Alma, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza.

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitres.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 166/23 de fecha 10/07/23.

ORDENANZA N° 5671/2023

Art.1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ingresar el plano de mensura y subdivisión del inmueble ubicado en la zona urbana del Distrito Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, el que es parte de la Quinta 14 del plano oficial de la ciudad, o sea, el designado como lote 2, de la manzana catastral municipal 442, partida impuesto inmobiliario N° 17-13-00-357.598/0002, partida municipal N° 3106, que encierra una superficie según título y mensura de 300,00 m² (trescientos metros cuadrados), con dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 652, Folio 85, N° 397.509 en fecha 26/11/15, departamento General López, propiedad de los señores Joselina Ramonda, DNI 29.349.264, con domicilio en Roca 1666 de la ciudad de Venado Tuerto, Marcela Ramonda, DNI 25.616.827, con domicilio en González del Solar 535 Bis de la ciudad de Rosario, y Ezequiel Ramonda, DNI 123.356.289, con domicilio en Chaco 1254 de la localidad de Arias, provincia de Córdoba.

Art.2°.- Acéptese la donación de tierras efectuada por los propietarios de una superficie total de 18,60 m2 (dieciocho metros cuadrados, sesenta decímetros cuadrados), correspondiente al lote "B", destinado al ensanche de calle Almafuerde, de acuerdo con el Plano de Mensura para modificación de estado parcelario practicado por el Agrim. Walter D. Meier, -I.Co.P.A. N° 2-0207/0, de acuerdo con el siguiente detalle:

Balance de superficie:

- superficie del inmueble según título y mensura.....300,00 m2
- superficie lote A281,40 m2

Superficie a donar:

- superficie lote B (ensanche calle Almafuerde)..... 18,60 m2

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitres.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 167/23 de fecha 10/07/23.

DECRETOS

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 156/23

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 1891-C-96 y N° 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 1891-C-96 y N° 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5664/2023.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 157/23

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4516-I-12 y N° 2731-C-98 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4516-I-12 y N° 2731-C-98 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5665/2023.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 158/23

VISTO:

La licitación pública N° 012/2023, llamada por el Decreto 128/23, para la provisión de indumentaria de trabajo de verano para el personal municipal, con financiamiento de fondos municipales, y

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurren cinco oferentes, a saber: Bariloche Indumentaria SRL, de la ciudad de Rosario, El Pampero del Este S.A., Martha Liliana Mora y South Jeans S.A., todos ellos de la ciudad de Venado Tuerto, y Silvina Soledad Contreras García, de la ciudad de Bariloche, provincia de Río Negro, realizándose la correspondiente apertura de sobres el día 26 de junio próximo pasado, tal lo dispuesto en el proceso licitatorio mencionado.

La Comisión de Pre-adjudicación, creada a tales efectos (art. 8, Dec. 128/23), emitió el correspondiente informe, y luego de un pormenorizado cotejo de las muestras presentadas para la realización de un análisis individual de la relación “precio-calidad”, se consideró adecuado aconsejar la adjudicación por distintos ítems a las cuatro de las cinco participantes, dado que, si bien la ofertante mencionada en último término presentó cotización notoriamente inferior a las restantes, la calidad de las muestras presentadas -más allá de que no exhibió de la totalidad de los bienes cotizados- también es notoriamente inferior a las ofrecidas por sus co-ofertantes, realizándose la adjudicación de acuerdo con las asignaciones que se detallan en el articulado del presente instrumento.

Globalmente, los montos que resultan de la presente adjudicación son superiores al presupuesto oficial en un 19,73 %.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase el ítem 1 de la Licitación Pública Nro. 012/23, chomba dama gris con logo por 373 unidades, a El Pampero del Este S.A., C.U.I.T. N° 30-71416991/9, con domicilio en 12 de Octubre 470 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 2.050.470,52 (pesos dos millones cincuenta mil cuatrocientos setenta con 52 ctvs.).

Art. 2º.- Adjudicase el ítem 2 de la Licitación Pública N° 012/23, pantalón dama azul por 373 unidades, a South Jeans S.A., C.U.I.T. N° 30-70842538/5, con domicilio en Santa Fe 1786 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 3.245.100,00 (pesos tres millones doscientos cuarenta y cinco mil cien).

Art. 3º.- Adjudicase el ítem 3 de la Licitación Pública N° 012/23, chomba caballero gris con logo por 217 unidades, a El Pampero del Este S.A., C.U.I.T. N° 30-71416991/9, con domicilio en 12 de Octubre 470 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 1.192.901,08 (pesos un millón ciento noventa y dos mil novecientos uno con 8 ctvs.).

Art. 4º.- Adjudicase el ítem 4 de la Licitación Pública Nro. 012/23, pantalón caballero azul por 217 unidades, a South Jeans S.A., C.U.I.T. N° 30-70842538/5, con domicilio en Santa Fe 1786 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 1.712.130,00 (pesos un millón setecientos doce mil ciento treinta).

Art. 5º.- Adjudicase el ítem 5 de la Licitación Pública Nro. 012/23, chomba mangas cortas piqué gris con logo e inscripciones por 790 unidades, a El Pampero del Este S.A., C.U.I.T. N° 30-71416991/9, con domicilio en 12 de Octubre 470 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 4.629.589,60 (pesos cuatro millones seiscientos veintinueve mil quinientos ochenta y nueve con 60 ctvs.).

Art. 6º.- Adjudicase el ítem 6 de la Licitación Pública Nro. 012/23, chomba mangas cortas piqué gris con logo SIEM e inscripciones por 60 unidades, a El Pampero del Este S.A., C.U.I.T. N° 30-71416991/9, con domicilio en 12 de Octubre 470 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 351.614,40 (pesos trescientos cincuenta y un mil seiscientos catorce con 40 ctvs.).

Art. 7º.- Adjudicase el ítem 7 de la Licitación Pública Nro. 012/23, remera mangas cortas gris con logo e inscripciones por 53 unidades, a South Jeans S.A., C.U.I.T. N° 30-70842538/5, con domicilio en Santa Fe 1786 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 190.800,00 (pesos ciento noventa mil ochocientos).

Art. 8º.- Adjudicase el ítem 8 de la Licitación Pública Nro. 012/23, pantalón tipo cargo azul sin reflectivo por 130 unidades, a Bariloche Indumentaria S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70794402/8, con domicilio en Callao bis 170 de la ciudad de Rosario, por el precio total de \$ 1.298.700,00 (pesos un millón doscientos noventa y ocho setecientos).

Art. 9º.- Adjudicase el ítem 9 de la Licitación Pública Nro. 012/23, pantalón tipo cargo azul con reflectivos por 686 unidades, a Bariloche Indumentaria S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70794402/8, con domicilio en Callao bis 170 de la ciudad de Rosario, por el precio total de \$ 7.381.360,00 (pesos siete millones trescientos ochenta y un mil trescientos sesenta).

Art. 10º.- Adjudicase el ítem 10 de la Licitación Pública Nro. 012/23, pantalón jogging azul con reflectivo por 53 unidades, a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 279.840,00 (pesos doscientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta).

Art. 11º.- Adjudicase el ítem 11 de la Licitación Pública Nro. 012/23, delantal cuadrillé con logo, cuello y bolsillo naranja por 26 unidades, a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 108.940,00 (pesos ciento ocho mil novecientos cuarenta).

Art. 12º.- Adjudicase el ítem 12 de la Licitación Pública Nro. 012/23, delantal cuadrillé con logo, cuello y bolsillo turquesa por 51 unidades, a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$213.690,00 (pesos doscientos trece mil seiscientos noventa).

Art. 13º.- Adjudicase el ítem 13 de la Licitación Pública Nro. 012/23, delantal cuadrillé con logo, cuello y bolsillo azul Francia por 10 unidades, a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 41.900,00 (pesos cuarenta y un mil novecientos).

Art. 14º.- Adjudicase el ítem 14 de la Licitación Pública Nro. 012/23, ambo azul con logo, por 104 unidades, a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 1.138.280,00 (pesos un millón ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta).

Art. 15º.- Adjudicase el ítem 15 de la Licitación Pública Nro. 012/23, ambo gris con logo por 28 unidades, a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 306.460,00 (pesos trescientos seis mil cuatrocientos sesenta).

Art. 16º.- Adjudicase el ítem 16 de la Licitación Pública Nro. 012/23, chomba mangas cortas cian piqué, cuello y puños negros con reflectivos damero por 124 unidades, a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por el precio total de \$ 765.328,00 (pesos setecientos sesenta y cinco mil trescientos veintiocho).

Art. 17º.- Adjudicase el ítem 17 de la Licitación Pública Nro. 012/23, pantalón cargo negro con logo y reflectivos por 124 unidades, a Bariloche Indumentaria S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70794402/8, con domicilio en Callao bis 170 de la ciudad de Rosario, por el precio total de \$ 1.433.440,00 (pesos un millón cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta).

Art. 18º.- Notifíquese a las adjudicatarias, por medio fehaciente, las correspondientes partes resolutivas de la presente disposición, haciéndoseles saber que deberán presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción de los contratos respectivos, previa constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes, si correspondieren.

Art. 19º.-Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 159/23

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5669/2023.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella; Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 160/23

VISTO:

La conveniencia de ampliar el Sistema de Video Vigilancia Municipal y el Centro de Monitoreo de la Municipalidad de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

Atento lo experiencia adquirida en los últimos años, en los que por medio de la instalación del Sistema de Videovigilancia y la Central de Monitoreo se permitió el esclarecimiento y la prevención de numerosos delitos en la ciudad, es criterio de este

Departamento Ejecutivo Municipal disponer la ampliación de software, hardware y servicios para el Datacenter instalado en la Central de Monitoreo de la Municipalidad de Venado Tuerto.

En virtud de los montos de adquisición de tales elementos con su consecuente mano de obra para la instalación, es imperativo, por disposición legal, la convocatoria a licitación pública a oferentes interesados en su prestación, con el objetivo de efectuar la contratación que resulte más conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 016/23, para la Adquisición de Software, Hardware y Servicios para el Sistema de Video Vigilancia Urbana, con financiamiento de fondos propios municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 13.000.000,00 (pesos trece millones).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin cargo de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo N° 789, planta alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 1ro. de agosto de 2023 a las 8,30, o impreso de la página web oficial.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PUBLICA N° 016/23

ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE Y SERVICIOS

PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 01/08/23”

La recepción se efectuará hasta el día 1ro. de agosto de 2023 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútese los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria N° 4941/8 “Sistema de Videocámaras”, del Presupuesto General de Gastos y Recursos año 2022.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Subsecretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego, Secretaria de Control Urbano y Convivencia, Lic. Silvia N. Rocha, y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Lic. Silvia N. Rocha, Secretaria de Control Urbano y Convivencia.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 161/23

VISTO:

La cuadra de calle Francia entre E. Lussenhoff y B. Long, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 79,07 % en metros, que corresponden al 82,61 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 070.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º. - Dispónese la ejecución de la obra pública de Cordón Cuneta de calle FRANCIA entre E. Lussenhoff y B. Long (exp. N° 23.193-V-2023), todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para esta obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro lineal de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútese los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 4260/7 “Percibido Cordón Cuneta por Administración Municipal”.

Art. 5º.- Impútese los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria nº 4970/8 "Gastos Cordón Cuneta por Administración".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los siete días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO Nº 162/23

VISTO:

La cobertura de eventuales accidentes personales, obligatoria para todas las personas vinculadas laboralmente a la Municipalidad de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su prestación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 017/23, para la Contratación de Seguro de Accidentes Personales para el personal y funcionarios dependientes de la Municipalidad de Venado Tuerto, en los términos de la Ley 24.557, Ley 17.418 y sus modificatorias, con financiamiento de fondos propios municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 6.700.000,00 (pesos seis millones setecientos mil).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros, Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 3 de agosto de 2023 a las 8,30, o consultar e imprimir de la página web del Municipio.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Económico, en calle Belgrano y 25 de Mayo, exclusivamente con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 017/23

CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 03/08/23"

La recepción se efectuará hasta el día 3 de agosto de 2023 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútese los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria Nº 4624/8 "Seguros Personales" del Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2023.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego, Secretario Legal y Técnico, Dr. Mariano A. De Mattia y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO Nº 163/23

VISTO:

La Licitación Pública Nº 013/23, por la cual se convocara a oferentes para la adquisición de Juegos Infantiles para Plazas, con financiamiento de fondos propios municipales, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron cinco empresas proveedoras del rubro, a saber: Sucesores de Huber Ortolani SRL, de la localidad de Elortondo; Green Juegos Atracciones SRL; Crucijuegos Insumos Públicos SRL, ambas de la ciudad de Rosario; Mundo Juegos S.R.L., de la localidad de Malagueño, y Acord Group S.R.L., de la ciudad de Pilar, provincia de Córdoba.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 129/23), realizó un detallado análisis de las ofertas recibidas, concluyendo que todas las presentantes han cumplimentado con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, pero no todos los productos ofertados cumplen con los requerimientos técnicos especificados en el

apartado especial a esos efectos; en consecuencia, se aconseja la adjudicación individualizada de los diversos ítems - atendiendo a la robustez constructiva, estética apropiada para el uso previsto y conveniencia económica- resultando el monto total de la operación inferior en un 4,91 % al presupuesto oficial, estimado en la suma de \$ 10.650.000,00.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase el ítem 1 de la Licitación Pública Nro. 013/23, repuesto hamaca de goma para bebé por 4 unidades, a Sucesores de Huber Ortolani SRL, C.U.I.T. N° 30-70786355/9, con domicilio en Moreno 1258 de la localidad de Elortondo, por el precio total de \$ 106.000,00 (pesos ciento seis mil).

Art. 2º.- Adjudicase el ítem 2 de la Licitación Pública N° 013/23, sube y baja doble por 4 unidades, a Green Juegos Atracciones SRL, C.U.I.T. N° 30-71535355/1, con domicilio en Santiago 451 de la ciudad de Rosario, por el precio total de \$ 640.000,00 (pesos seiscientos cuarenta mil).

Art. 3º.- Adjudicase el ítem 3 de la Licitación Pública N° 013/23, calesita con asientos por 3 unidades, a Green Juegos Atracciones SRL, C.U.I.T. N° 30-71535355/1, con domicilio en Santiago 451 de la ciudad de Rosario, por el precio total de \$ 1.050.000,00 (pesos un millón cincuenta mil).

Art. 4º.- Adjudicase el ítem 4 de la Licitación Pública Nro. 013/23, mangrullo rampa con tobogán por 1 unidad, a Green Juegos Atracciones SRL, C.U.I.T. N° 30-71535355/1, con domicilio en Santiago 451 de la ciudad de Rosario, por el precio total de \$ 1.609.000,00 (pesos un millón seiscientos nueve mil).

Art. 5º.- Adjudicase el ítem 5 de la Licitación Pública Nro. 013/232, mangrullo rampa con dos toboganes por 3 unidades, a Green Juegos Atracciones SRL, C.U.I.T. N° 30-71535355/1, con domicilio en Santiago 451 de la ciudad de Rosario, por el precio total de \$ 7.245.000,00 (pesos siete millones doscientos cuarenta y cinco mil).

Art. 6º.- Hágase saber a las adjudicatarias que deberán presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 164/23

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5666/2023.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 165/23

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5668/2023.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 166/23

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3074-I-23 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5670/2023.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 167/23

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5671/2023.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo productivo y Planeamiento Urbano.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 168/23

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5667/2023.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 169/23

VISTO:

La conveniencia de contar con un espacio destinado a la capacitación de estudiantes y público en general en la temática del cuidado del ambiente y el reciclaje de residuos, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la convicción de que el respeto y el cuidado del ambiente es una Política Pública cuya defensa debe ser sostenida por todos los ciudadanos e impulsada desde quienes dirigen los destinos de la ciudad, se ha diseñado la construcción, dentro del predio de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos que se está reconstruyendo, un espacio específico para brindar aprendizaje, conocimientos y formación en materia tan importante.

En particular se ha pensado para que estudiantes y alumnos de todos los establecimientos educativos de la ciudad e inclusive la región se informen sobre los diversos programas que, en la temática del cuidado y la protección del ambiente y en el reciclado de residuos, tanto los sólidos urbanos y domiciliarios como otro tipo de éstos, se llevan a cabo desde el Estado Municipal.

Para la contratación de la ejecución de la obra, y en cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su realización.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 018/23 con el objeto de contratar equipos, materiales, mano de obra y accesorios para la Construcción de Centro Educativo Ambiental, que se emplazará en el predio de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 45.600.000,00 (pesos cuarenta y cinco millones seiscientos mil).

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 hs., hasta el día 9 de agosto de 2023 a las 8:30 hs., o imprimirse de la página web del Municipio.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/23

CONSTRUCCIÓN CENTRO EDUCATIVO AMBIENTAL

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 09/08/2023”

La recepción se efectuará hasta el día 9 de agosto de 2023 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútese los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria N° 5281/8 “Reconstrucción Planta de Tratamiento R.S.U.”, del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Sub-Secretario de Obras Públicas, Ing. Emiliano J. Guillaumet, Sub-Secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 170/23

VISTO:

La Licitación Pública N° 014/23, llamada por el Decreto N° 137/23, para la adquisición de módulos cajón tipo pórtico que se destinarán a la ejecución de entubamiento pluvial de un canal a cielo abierto en calle A. Eterovich, con financiamiento de fondos municipales, y

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurrió sólo una oferente, Organizaciones Raful S.A., de la ciudad de Río Primero, provincia de Córdoba.

La comisión de preadjudicación creada a tales efectos (art. 8, Dec. 137/23) redactó el informe respectivo. El mismo expresa que la única proponente ha dado cumplimiento en las exigencias dispuestas en el Pliego de Condiciones y que, si bien supera al presupuesto oficial en un 18,77 %, aún es conveniente a los intereses públicos aconsejando, por lo tanto, su adjudicación.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nro. 014/23 a Organizaciones Raful S.A., C.U.I.T. N° 30-71139127/0, con domicilio en Sarmiento 548 de la ciudad de Río Primero, provincia de Córdoba, para la adquisición de módulos cajón tipo pórtico, de 1,20 m por 0,80 m, para cubrir 197,8 metros lineales, con flete incluido, en la suma total de \$ 20.665.665,32 (pesos veinte millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco con treinta y dos ctvs.).

Art. 2º.- Notifíquese a la adjudicataria, por medio fehaciente, la parte resolutive de la presente disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción del contrato respectivo, previa constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes, si correspondieren.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 171/23

VISTO:

La presencia en nuestra ciudad del periodista deportivo y relator de fútbol Pablo Giralt, quien el próximo domingo 23 brindará una charla motivacional convocada bajo el lema “Nunca dejes de creer”, en la sala Jorge Luis Borges del Centro Cultural Municipal local y;

CONSIDERANDO QUE:

Nacido en Venado Tuerto, Pablo Giralt es dueño de una extensa trayectoria en los medios de comunicación; formado profesionalmente en nuestra ciudad, en la que hizo sus primeras armas, emprendió un largo camino que lo llevó a triunfar en Buenos Aires, y así, en todo el país.

En su última edición, ha sido premiado con el "Martín Fierro" por su programa "Somos Mundiales" que emitió la Televisión Pública durante el campeonato mundial de fútbol que se disputó en Qatar el año pasado, cuyos relatos quedaron inmortalizados a la par del éxito de la selección nacional.

Actualmente se desempeña como relator de la Liga Profesional en la cadena TNT Sports, en la que además conduce un programa diario y es la voz de la Televisión Pública en los partidos que disputa el combinado argentino, al que ha transmitido desde el campeonato mundial de Alemania, en 2006.

Sin perder la humildad y el sentido de pertenencia, Giralt compartirá experiencias personales y lo que le significó el triunfo argentino en el torneo mundial.

Este Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la ciudadanía venadense, en este sencillo homenaje reconoce orgullosamente a uno de sus vecinos que ha demostrado que, con esfuerzo y tesón, es posible cumplir los sueños.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto al señor Pablo Giralt, periodista deportivo y relator de fútbol, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 172/23

VISTO:

El Decreto N° 151/23, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 29 de junio próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la citada normativa se procedió al llamado a Concurso Público de Ofertas con el objeto de contratar la Construcción, Mantenimiento y Explotación Comercial de una Playa de Estacionamiento de Camiones, a realizarse en cumplimiento de las prescripciones de la Ordenanza N° 5655/2023.

En su art. 3º fija como fecha tope para la presentación de sobres que contengan las ofertas y su apertura correspondiente el día 31 de julio del año en curso, a la hora 9,00 y 10,00, respectivamente.

Distintas firmas comerciales dedicadas a la ejecución de obras de similares características que se han interesado en la propuesta, han solicitado una prórroga para la fecha de presentación de las mismas, con motivo de que les es prácticamente imposible cumplimentar administrativamente la evaluación y concreción de las mismas, como así también la restante documentación a presentar para la fecha establecida.

Es intención de este Municipio que la totalidad de los interesados logren presentarse a dicho procedimiento concursal, otorgándoles para ello un mayor plazo para la presentación de sus ofertas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Prorróguese hasta el día 15/08/23 a la hora 9,00 el plazo para la presentación de ofertas del Concurso Público de Ofertas para la Construcción, Mantenimiento y Explotación Comercial de una Playa de estacionamiento de Camiones convocado por el Decreto N° 151/23. Asimismo, la nueva fecha para la apertura de los sobres será el día 15/08/23 a la hora 10,00, en la Sala de Reuniones de este Municipio.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y divúlguese por los mismos medios en los que se hayan publicado los edictos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 173/23

VISTO:

La solicitud efectuada a este Municipio por el señor Alberto Fabián D. Zane, mediante expediente administrativo N° 215.546-Z-21, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma consiste en la regularización de su situación habitacional, dado que, según manifiesta, ha "adquirido" un inmueble -cuya titularidad se encuentra registrada en favor de la Municipalidad de Venado Tuerto- de la señora Valeria Luján Cabral, que ostenta su tenencia precaria, dado que le fue cedido en comodato, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 2196/1993, "Plan Lote"..

Si bien a la adjudicataria le estaba prohibido ceder por cualquier título el derecho que se le había otorgado, lo cierto es que celebró, con el peticionante señor Zane, un "Boleto de Compraventa", por medio del cual "vendió" el inmueble -que cuenta con vivienda en perfecto estado de habitabilidad- y percibió el pago del "precio" al contado y le entregó la "posesión" del mismo.

Dado que la beneficiaria Valeria Cabral sólo ejercía sobre el lote el derecho de tenencia, en carácter de comodataria, sólo puede otorgarse al peticionante, señor Zane, idéntico derecho, quien, una vez cumplimentadas las condiciones detalladas en el expediente (regularización de planos, pago de Tasa General de Inmuebles, etc.) podrá acceder a la escritura traslativa del dominio.

En consecuencia, surge apropiado ceder la tenencia del lote de marras al solicitante, dictándose el acto administrativo respectivo que le atribuya un título jurídico suficiente.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Desadjudicase el lote identificado como Reserva Municipal Nro. 80E, cuya tenencia fuera oportunamente otorgada a la señora Valeria Luján Cabral, D.N.I. 31.373.857, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 042/21.

Art. 2º.- Otórgase al señor Alberto Fabián Deolindo Zane, D.N.I. 32.542.617, la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno ubicada en la Chacra 19, Manzana h, Lote 15, (Reserva N° 80E), partida municipal N° 31891, situado en Isaac Sigal (ex calle 49) N° 1324, que mide 10,00 metros de frente sobre calle Isaac Sigal por 47,50 metros de fondo, propiedad de esta Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 3º.- Dispónese que la presente adjudicación se efectuará por el régimen de comodato, debiendo el beneficiario suscribir el convenio respectivo, de acuerdo con los términos de la Ordenanza N° 2196/93.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico, Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 174/23

VISTO:

La cuadra de calle Uruguay entre Madre T. de Calcuta y Obispo F. A. Rossi, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 55,22 % en metros, que corresponden al 56,25 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 072/23.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle URUGUAY entre Madre T. de Calcuta y Obispo F. A. Rossi (exp. N° 22.911-V-2023), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impúntense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 “Percibido Pavimento por Administración Municipal”.

Art. 5º.- Impúntense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4933-8 “Pavimentación Urbana”.

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 175/23

VISTO:

La cuadra de calle Francia entre Vélez Sarsfield y Sáenz Peña, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 62,50 % en metros, que corresponden al 71,43 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 079/23.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente
DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle FRANCIA entre Vélez Sarsfield y Sáenz Peña (exp. N° 23.486-V-2023), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Impúntense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5°.- Impúntense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 176/23

VISTO:

La cuadra de calle Leoncio de la Barrera entre Lisandro de la Torre y Junín, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 67,11 % en metros, que corresponden al 68,75% de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 082/23.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente
DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle LEONCIO DE LA BARRERA entre Lisandro de la Torre y Junín (exp. N° 21.941-V-2022), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Impúntense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5°.- Impúntense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 177/23

VISTO:

La cuadra de calle Quintana entre Italia y Almafuerde, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 94,54 % en metros, que corresponden al 92,31% de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 081/23.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle QUINTANA entre Italia y Almafuerde (exp. N° 20.582-V-2022), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 10,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 “Percibido Pavimento por Administración Municipal”.

Art. 5°.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4933-8 “Pavimentación Urbana”.

Art. 6°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 178/23

VISTO:

La cuadra de calle Formosa entre Pringles y Alsina, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 84,38 % en metros, que corresponden al 90,91% de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 080/23.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle FORMOSA entre Pringles y Alsina (exp. N° 154.984-V-2010), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútese los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútese los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 179/23

VISTO:

La cuadra de calle Uruguay entre M. E. Borgarino y Berutti, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 72,15 % en metros, que corresponden al 64,29 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 078/23.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle URUGUAY entre M. E. Borgarino y Berutti (exp. N° 22.912-V-2023), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútese los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútese los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 180/23

VISTO:

El Programa "Nuestro Terreno modalidad II", implementado por el Gobierno de la ciudad de Venado Tuerto por medio de las Ordenanzas 5269/2020 (t.o. Ord. N° 5430/2021 y 5629/2023) y 5328/2021, sancionadas por el Concejo Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el referido programa se ha dispuesto la venta por sorteo de 111 lotes que tiene como objetivos principales: 1) facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos mensuales para afrontar el pago de una cuota y con facilidades de pago; 2) fortalecer el núcleo familiar; 3) intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario, tendiendo a garantizar el derecho a la vivienda; 4) incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, aportando además al desarrollo de nuestra ciudad

El Estado Municipal, en conocimiento de la escasez de lotes baldíos disponibles a esos efectos, y la elevada cotización de venta de los pocos adecuados para ello, ha resuelto hacer su aporte para el cumplimiento de tan elevado objetivo -el anhelado "terreno propio"- y así, enajenar una cantidad de terrenos que integran el dominio privado municipal, cuyo producido se invertirá en la adquisición de nuevos inmuebles.

En tal inteligencia, el Departamento Ejecutivo elevó al Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza que dio lugar a la creación del Programa Nuestro Terreno, así como también a la identificación de los lotes elegidos con sus respectivas tasaciones y el procedimiento a desarrollar a los efectos de su asignación a cada uno de los aspirantes, hechos que quedaron plasmados en las Ordenanzas Nro. 5269/2020 (t.o. Ordenanza N° 5430/2021 y 5629/2023) y 5328/2021.

En cumplimiento de sus prescripciones, el día 08/05/22 se realizó el sorteo público y transparente de beneficiarios, habiéndose otorgado a los mismos un plazo de 30 días para la acreditación de las condiciones exigidas.

Por aplicación de las disposiciones de la normativa referida, la Comisión de Tierras y por unanimidad decidió aprobar el listado de los beneficiarios que cumplieron la documentación requerida, resultando necesario el dictado del presente acto administrativo, tal lo dispuesto por la normativa aplicable.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- A los efectos del art. 11 de la Ordenanza 5269/2020 (t.o. Ord. N° 5430/2021 y 5629/2023), preadjudicarse los lotes comprendidos en la Ord. 5328/2021, a las personas que a continuación se detallan:

GRUPO 1

| Lote | Nº partida municipal | Pre-adjudicatario/as - D.N.I. |
|------|----------------------|---|
| 10 A | 39468 | Cozzi, Emiliano Nicolás - DNI 30.711.346 Galván, Verónica Daniela – DNI 32.075.579 |

Art. 2º.- Publíquese la parte dispositiva del presente Decreto por el término de 5 (cinco) días en la Página web del Municipio y en un diario local.

Art. 3º.- Dispónese en la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat de la Municipalidad de Venado Tuerto la apertura de un Registro de Impugnaciones, por el término de 10 (diez) días, a fines de que se formulen los reclamos pertinentes.

Art. 4º.-Regístrese, comuníquese, entréguese copias a las Secretarías Legal y Técnica y de Desarrollo Económico, la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 181/23

VISTO:

El Programa “Nuestro Terreno” modalidad “III”, implementado por el Gobierno de la ciudad de Venado Tuerto por medio de las Ordenanzas 5269/2020 (t.o. Ord. N° 5430/2021 y 5629/2023) y 5622/2023, sancionadas por el Concejo Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el referido programa se ha dispuesto la venta por sorteo de 111 lotes que tiene como objetivos principales: 1) facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos mensuales para afrontar el pago de una cuota y con facilidades de pago; 2) fortalecer el núcleo familiar; 3) intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario, tendiendo a garantizar el derecho a la vivienda; 4) incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, aportando además al desarrollo de nuestra ciudad

El Estado Municipal, en conocimiento de la escasez de lotes baldíos disponibles a esos efectos, y la elevada cotización de venta de los pocos adecuados para ello, ha resuelto hacer su aporte para el cumplimiento de tan elevado objetivo -el anhelado “terreno propio”- y así, enajenar una cantidad de terrenos que integran el dominio privado municipal, cuyo producido se invertirá en la adquisición de nuevos inmuebles.

En tal inteligencia, el Departamento Ejecutivo elevó al Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza que dio lugar a la creación del Programa Nuestro Terreno, así como también a la identificación de los lotes elegidos con sus respectivas tasaciones y el procedimiento a desarrollar a los efectos de su asignación a cada uno de los aspirantes, hechos que quedaron plasmados en las Ordenanzas Nro. 5269/2020 (t.o. Ordenanza N° 5430/2021 y 5629/2023) y 5622/2023.

En cumplimiento de sus prescripciones, el día 20/06/23 se realizó el sorteo público y transparente de beneficiarios, habiéndose otorgado a los mismos un plazo de 30 días para la acreditación de las condiciones exigidas.

Por aplicación de las disposiciones de la normativa referida se reunió la Comisión de Tierras y por unanimidad decidió aprobar el listado de los beneficiarios que cumplieron la documentación requerida.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- A los efectos del art. 11 de la Ordenanza 5269/2020 (t.o. Ord. N° 5430/2021 y 5629/2023), preadjudicarse los lotes comprendidos en la Ord. 5622/2023, a las personas que a continuación se detallan:

GRUPO 1

| Lote | Nº partida municipal | Pre-adjudicatario/as - D.N.I. |
|------|----------------------|---|
| A 1 | 39936 | Ortolachipe, Anabela Gisela - DNI 30.313.398 Piergiovanni, Leonardo David - DNI 29.677.269 |
| A 2 | 39937 | Álvarez, Brian Ezequiel - DNI 37.199.414 |

| | | |
|------|-------|--|
| | | Cruz, Rebeca Ester - DNI 41.791.256 |
| A 4 | 39939 | Ramírez Tenorio, Leidy Johanna - DNI 95.569.326 Hernández López, Oscar Ricardo - DNI 95.621.027 |
| A 6 | 39941 | Sosa, Pablo Andrés - DNI 34.311.073 Moreno, Camila Daiana - DNI 38.450.953 |
| A 7 | 39942 | Haag, Maximiliano - DNI 33.098.256 Barrera, María Celeste - DNI 34.885.222 |
| A 9 | 39944 | Cenci, Lucía Magdalena - DNI 39.050.562 Contreras, José Daniel - DNI 37.097.310 |
| A 12 | 39947 | Gómez, Nicolás Jesús - DNI 39.694.515 Vozzi, Brisa - DNI 42.610.523 |
| A 13 | 39948 | Glasner, Juan Pablo - DNI 36.576.276 Sarría, Sofía Nair - DNI 37.295.358 |
| A 14 | 39949 | Baucero, Gisela Ileana - DNI 32.644.993 Gil, Miguel Ángel - DNI 37.295.064 |
| A 15 | 39950 | Cacciagioni, Santiago Iván - DNI 341.975.089 Córdoba, Jazmín Arai - DNI 43.769.687 |
| A 19 | 39954 | Licera, Claudio Ariel - DNI 28.420.971 Di Rico, Roxana Andrea - 30.014.899 |
| A 20 | 39955 | Bercovich, Emanuel Nicolás - DNI 32.591.848 Ponce, Zulma Corina - DNI 23.807.268 |
| A 23 | 39958 | Marchesi, Carlos Fabián - DNI 33.098.408 Muñoz, Cecilia Natalí - DNI 35.031.790 |
| A 24 | 39959 | Ustares, Federico Gastón - DNI 34.004.992 Rodríguez, Rocío Ayelén - DNI 37.921.913 |
| A 25 | 39960 | Porta, Florencia Gisel - DNI 37.295.214 Gallo, Nery - DNI 33.833.091 |
| A 27 | 39962 | Martínez, Maximiliano Exequiel - DNI 33.561.710 Amaya, Vanesa Marisol - DNI 32.103.257 |
| A 29 | 39964 | Bebek, Juan Ignacio - DNI 37.199.241 Boyle, Lara - DNI 37.097.366 |
| A 31 | 39966 | Longoni, Agustina Lía - DNI 37.813.582 Sereneli, Gastón Nicolás - DNI 36.453.762 |
| A 32 | 39967 | Troncoso, Gastón Emanuel - DNI 35.031.934 Agüero, Daiana Marianela - DNI 37.814.174 |
| A 33 | 39968 | Mondino, Virginia - DNI 35.470.324 Scalzotto, Julián Gabriel - DNI 36.691.602 |
| A 34 | 39969 | García, Jéssica Verónica - DNI 33.355.671 Vigetti, Sebastián - DNI 32.542.987 |
| B 36 | 52278 | Lisera, María Agustina - DNI 36.038.271 Carletta, Martín Maximiliano - DNI 25.031.962 |
| D 28 | 23280 | Chierasco, Juan de Dios - DNI 31.502.070 Iturbide, Julia Malena - DNI 35.229.172 |
| F 1 | 38324 | Echeverría, Edgardo Ezequiel - DNI 31.924.782 Roldán, Adriana Tamara Melisa - DNI 34.652.542 |

GRUPO 2

| Lote | Nº partida municipal | Pre-adjudicatario/as - D.N.I. |
|------|----------------------|---|
| I A | 39747 | Salvador, Iván Santiago - DNI 35.583.138 |
| I B | 39748 | Giulietti, Nelson Salomón - DNI 32.542.926 |
| I C | 39749 | Tossi Díaz, Daniel Oscar - DNI 39.248.749 |
| I D | 39750 | Cabrera, Giuliana Milagros - DNI 43.426.327 |
| I E | 39751 | Grimalt, Lucas Emanuel - DNI 37.334.751 |
| I F | 39752 | Morano, Lucas Heber - DNI 33.833.398 |
| I G | 39753 | Castro, María de los Ángeles - DNI 29.677.374 |
| I H | 39754 | Covicchi, Enzo - DNI 42.767.677 |
| I J | 39756 | Rodríguez, Denis Leandro - DNI 37.645.264 |
| J 1 | 39118 | Munafó, Fiama - DNI 37.199.264 |
| J 2 | 39119 | Ojeda, Jonatan Facundo - DNI 37.814.461 |

GRUPO 3

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

| Lote | Nº partida municipal | Pre-adjudicatario/as - D.N.I. |
|------------|----------------------|--|
| K 1 Mza. 1 | 39992 | Aguilar, Brenda Noelia - DNI 35.196.105 Carballo, Ignacio - DNI 40.958.716 |
| K 2 Mza. 1 | 39991 | Cabrera, César Gustavo - DNI 30.711.339 Ramírez, Claudia Gisela - DNI 31.707.657 |
| K 3 Mza. 1 | 39990 | Toldo, Carlos Javier - DNI 26.220.009 Lazarte, Eva Haydeé - DNI 27.243.386 |
| K 4 Mza. 1 | 39989 | Rodríguez, Marcelo Sebastián - DNI 36.038.100 Morata, tamara leila – DNI 41.975.238 |
| K 5 Mza. 1 | 39985 | Figueredo, Rosa María Amelia - DNI 16.884.200 |
| K 5 Mza. 1 | 39986 | Vizzoni, Ainelén Florencia - DNI 37.199.588 Merlino, Leandro Jeremías - DNI 33.833.003 |
| K 7 Mza. 1 | 39987 | Aparicio, Melina Daiana - DNI 36.576.168 |
| K 8 Mza. 1 | 39988 | Cáceres, María Susana - DNI 25.941.698 Gallardo, Pablo Gustavo - DNI 20.195.829 |
| K 1 Mza. 2 | 39993 | Córdoba, Gustavo Gabriel - DNI 23.356.624 Argüello, Yanina Soledad - DNI 30.849.284 |
| K 2 Mza. 2 | 39994 | Acosta Cancela, Lucas Iván - DNI 37.264.289 Caboret, Yamila Isabel - DNI 40.036.303 |
| K 3 Mza. 2 | 39995 | Rojas, Alejandra Itatí - DNI 35.435.444 |
| K 1 Mza. 4 | 40001 | Peruchín, María Luciana - DNI 39.249.820 Soldevila, Augusto Román - DNI 37.813.957 |
| K 3 Mza. 4 | 40003 | Miranda, Roxana Cecilia - DNI 25.166.809 Crespo, Lucas Damián - DNI 30.313.216 |
| K 4 Mza. 4 | 40004 | Piotruski, Rolando Damián - DNI 39.694.318 Tognozzi, Ángela Paola - DNI 32.542.673 |
| K 5 Mza. 4 | 40005 | Gusella, Marcelo Iván - DNI 28.082.059 Eidner, Stella Maris - DNI 32.199.383 |
| K 6 Mza. 4 | 40006 | Vera, Santiago Daniel - DNI 40.649.323 Galván, Camila Violeta - DNI 41.849.312 |
| K 8 Mza. 4 | 40008 | Gómez, Laureano Samuel - DNI 40.785.870 Baigorria, Tatiana Thais - DNI 44.077.855 |
| K 9 Mza. 4 | 40009 | Machado, Lucas Miguel - DNI 37.813.319 |
| K10 Mza. 4 | 40010 | Rojas, Vicente Fabián - DNI 38.479.287 Seisdedos, Abril - DNI 42.767.257 |
| K11 Mza. 4 | 40011 | Escobedo, Nancy Gabriela - DNI 23.948.728 Ibarra, Misael Seferino - DNI 17.645.955 |
| K 2 Mza. 3 | 39997 | Pino, Norberto Fabián - DNI 26.648.011 González Vilches, Micaela Soledad - DNI 34.592.979 |
| K 3 Mza. 3 | 39998 | Menssi, Valeria Luján - DNI 39.453.517 Cataldo, Nicolás Daniel - DNI 39.050.594 |
| K 4 Mza. 3 | 40000 | Burrone, Belén - DNI 37.199.666 |
| L 1 | 40029 | Chávez, Georgina Soledad - DNI 33.561.469 |
| L 3 | 40031 | Godoy, Iván Eduardo - DNI 34.421.117 Walter, Rocio Belén - DNI 46.835.725 |
| L 5 | 40033 | López, Kevin Maximiliano - DNI 41.407.647 Rivas, Ruth Sarai - DNI 42.610.518 |
| L 6 | 40034 | Medina, Héctor Omar - DNI 17.075.109 Paz, Estela Maris - DNI 22.704.262 |
| L 7 | 40035 | Barrionuevo, Jesica Vanina - DNI 37.199.202 Villarroel, Claudio Gaspar - DNI 39.050.409 |
| L 8 | 40036 | Rodríguez, Flavia Anahí - DNI 38.282.377 Bollero, Facundo Ángel - DNI 39.248.859 |
| L 9 | 40037 | Ríos, Diego Alexis - DNI 33.959.075 Flores, Mayra Analía - DNI 40.316.086 |
| L 10 | 40038 | Rodríguez, Lurdes Carolina - DNI 43.713.946 Figueredo, Emanuel Andrés - DNI 38.981.126 |
| L 11 | 40039 | Cisterna, Melina Liliana - DNI 42.531.791 Rocha, Maximiliano Javier - DNI 40.036.812 |
| L 12 | 40040 | Lánchez, Lautaro Joaquín - DNI 44.765.773 Pérez, Noralí Érica - DNI 43.842.935 |
| M 12 | 11755 | Ojeda, Leonardo Damián - DNI 23.744.844 |

| | | |
|-----|-------|---|
| | | Oro, María Beatriz - DNI 21.721.476 |
| N 1 | 11735 | Sosa, Wanda Micaela - DNI 39.371.512 López, Franco Andrés - DNI 39.050.490 |

GRUPO 4

| Lote | Nº partida municipal | Pre-adjudicatario/as - D.N.I. |
|------|----------------------|---|
| Ñ 3 | 40021 | Ledesma, Brenda Antonella - DNI 39.694.361 |
| Ñ 4 | 40022 | Robledo, Aldana Alejandra - DNI 34.004.972 |
| Ñ 5 | 40023 | Cisnero, David Emanuel - DNI 42.610.526 |
| Ñ 6 | 40024 | Ramallo, Marcelo Alejandro - DNI 31.867.990 |
| Ñ 9 | 40027 | Juárez, Santiago Ezequiel- DNI 42.767.698 |
| Ñ 10 | 40028 | Arce, Brenda Natalí - DNI 36.771.697 |
| O A | 40016 | Campodónico, Néstor Junior - DNI 44.021.220 |
| O B | 40017 | Bergés, Nicolás Alejandro - DNI 33.561.560 |
| Q 7 | 11850 | Tarpín, Carolina Lucía - DNI 39.050.377 |
| R 15 | 24372 | Ibarra, Brenda Ayelén - DNI 43.288.514 |
| S 27 | 24027 | Sauco, Carolina Diana - DNI 38.633.549 |

Art. 2º.- Publíquese la parte dispositiva del presente Decreto por el término de 5 (cinco) días en la Página web del Municipio y en un diario local.

Art. 3º.- Dispónese en la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat de la Municipalidad de Venado Tuerto la apertura de un Registro de Impugnaciones, por el término de 10 (diez) días, a fines de que se formulen los reclamos pertinentes.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a las Secretarías Legal y Técnica y de Desarrollo Económico, la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO Nº 182/23

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/08/23, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

| AGENTE | LEGAJO | CATEGORÍA |
|-----------------|---------|--------------|
| Acosta, Nicolás | 4554/00 | 16 (subrog.) |

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA

| AGENTE | LEGAJO | CATEGORÍA |
|------------------------|---------|--------------|
| Quiroga, Mario Alfredo | 4380/00 | 12 (subrog.) |

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección Recursos Humanos dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 183/23

VISTO:

La realización de la Expo Rural 2023, 135° Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, tradicional muestra que se realizó en el predio de la Sociedad Rural Argentina, en el barrio de Palermo de la ciudad de Buenos Aires, desde el 20 al 30 de julio próximo pasados, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento volvió a mostrar, como cada invierno, la centralidad que esas actividades tiene para la economía nacional. En particular, la ganadería de pedigree, la punta de la pirámide de la que se desprende la calidad genética de las distintas razas y especies que llegan al predio de Palermo, que luego se derrama en la hacienda comercial que va a faena, se supera en forma permanente. Y en ella siguen invirtiendo los productores, sabiendo que esa es la garantía para mantener la productividad de sus rodeos.

De la exposición ha participado, entre otros 4.500 productores, la Cabaña La Constancia, de la familia Gallo de nuestra ciudad, destacándose que es la cuarta generación que trabaja en el mejoramiento genético de ovinos en las razas Hampshire Down y Dorper y en caprinos, en la raza Boer.

Entre tantos expositores, en esta edición sus animales han obtenido distinciones y premios; entre ellos, en caprinos, Gran Campeón Macho de la raza Boer, Gran campeona Hembra de la raza Boer y Reservada Gran Capeona Hembra de la raza Boer, y en ovinos, el 1er. premio Campeona y Gran Campeona de la raza Hampshire Down.

Este Departamento Ejecutivo comparte en este sencillo homenaje el orgullo de la ciudadanía venadense toda, alentando a los productores que con sacrificio y tesón, engrandecen la cultura agropecuaria, principal motor de la economía regional y nacional.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Declárase de Interés Municipal la participación de la Cabaña La Constancia, de la familia Gallo, en la 135° Edición de la Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, Exporural Palermo 2023, realizada en el Predio de la Sociedad Rural Argentina los días 20 a 30 de julio del corriente, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2°.- Entréguese copia del presente a los homenajeados.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 184/23

VISTO:

La realización de la Expo Rural 2023, 135° Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, tradicional muestra que se realizó en el predio de la Sociedad Rural Argentina, en el barrio de Palermo de la ciudad de Buenos Aires, desde el 20 al 30 de julio próximo pasados, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento volvió a mostrar, como cada invierno, la centralidad que esas actividades tiene para la economía nacional. En particular, la ganadería de pedigree, la punta de la pirámide de la que se desprende la calidad genética de las distintas razas y especies que llegan al predio de Palermo, que luego se derrama en la hacienda comercial que va a faena, se supera en forma permanente. Y en ella siguen invirtiendo los productores, sabiendo que esa es la garantía para mantener la productividad de sus rodeos.

De la exposición ha participado, entre otros 4.500 productores, la Cabaña La Virginia, de la familia Cardoso de nuestra ciudad, destacándose que este emprendimiento lleva 38 años (con sólo la excepción de uno) presentando animales en la muestra, y que cuenta en su larga trayectoria en la Expo Rural con 13 Grandes Campeones Macho y 13 Grandes Campeonas Hembra, el primero de ellos obtenido en 1933, y un importante número de reservados.

Entre tantos expositores, en esta edición sus animales han obtenido distinciones y premios; entre ellos, Reservado Gran Campeón de la raza Hampshire Down, y 3er. mejor macho en su categoría.

Este Departamento Ejecutivo comparte en este sencillo homenaje el orgullo de la ciudadanía venadense toda, alentando a los productores que con sacrificio y tesón, engrandecen la cultura agropecuaria, principal motor de la economía regional y nacional.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Declárase de Interés Municipal la participación de la Cabaña La Virginia, de la familia Cardoso, en la 135° Edición de la Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, Exporural Palermo 2023, realizada en el Predio de la Sociedad Rural Argentina los días 20 a 30 de julio del corriente, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2°.- Entréguese copia del presente a las autoridades organizadoras del evento.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 185/23

VISTO:

La realización de la Expo Rural 2023, 135° Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, tradicional muestra que se realizó en el predio de la Sociedad Rural Argentina, en el barrio de Palermo de la ciudad de Buenos Aires, desde el 20 al 30 de julio próximo pasados, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento volvió a mostrar, como cada invierno, la centralidad que esas actividades tiene para la economía nacional. En particular, la ganadería de pedigree, la punta de la pirámide de la que se desprende la calidad genética de las distintas razas y especies que llegan al predio de Palermo, que luego se derrama en la hacienda comercial que va a faena, se supera en forma permanente. Y en ella siguen invirtiendo los productores, sabiendo que esa es la garantía para mantener la productividad de sus rodeos.

De la exposición ha participado, entre otros 4.500 productores, la Cabaña Unelén, de la familia Manfroi de nuestra ciudad, destacándose que es el primer establecimiento de cría de ovinos de Venado Tuerto; por ello, adoptaron su denominación, que en lengua mapuche significa “ser los primeros”, que iniciaron su actividad hace veinte años y que en la actualidad cuentan con 53 hectáreas destinadas a la producción de forrajes y cereales para el consumo de sus trescientas madre, sus crías y los machos que las sirven.

Entre tantos expositores, en esta edición sus animales han obtenido distinciones y premios; entre ellos, en ovinos, el 3er. Mejor Macho de la muestra de la raza Black Dorper, que además salió Campeón de la categoría y el Reservado Gran Campeón de categoría, y Gran Campeón, Reservado Gran Campeón y Campeona y Reservada Gran Campeona en la raza White Dorper.

Este Departamento Ejecutivo comparte en este sencillo homenaje el orgullo de la ciudadanía venadense toda, alentando a los productores que con sacrificio y tesón, engrandecen la cultura agropecuaria, principal motor de la economía regional y nacional.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Declárase de Interés Municipal la participación de la Cabaña Unelén, de la familia Manfroi, en la 135° Edición de la Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, Exporural Palermo 2023, realizada en el Predio de la Sociedad Rural Argentina los días 20 a 30 de julio del corriente, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2°.- Entréguese copia del presente a los homenajeados.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

020- 05-07-23 Otorgamiento premios Concurso de Ideas AReN.

RESOLUCIONES SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

005- 28-07-23 Aceptación renuncia agente Venturelli, María Gabriela, por motivos particulares.

006- 28/07/23 Aceptación renuncia agente Ceballos, Natividad Margarita, por acogimiento a jubilación ordinaria.

007- 31-07-23 Otorgamiento agente Palacios, Susana Beatriz, régimen especial de retiro voluntario (art. 6, Ord. 2986/2002).

008- 31-07-23 Aceptación renuncia agente Palacios, Susana Beatriz, por acogimiento a retiro voluntario.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

023- 20-07-23 Exención pago T.G.I. inmueble partida municipal N° 12116 (Ord. 3943/2011, art. 30, inc. c).

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA

006- 10-07-23 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por la señora María Soledad Barbieri.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

071- 12-07-23 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por el señor Rubén Esteban Ressia.

072- 12-07-23 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Uruguay entre Madre T. de Calcuta y Obispo F. A. Rossi.

073- 13-07-23 Rechazo solicitud transferencia sepultura interpuesto por la señora Claudia Beatriz Bustamante.

074- 13-07-23 Autorización transferencia bóveda situada en Lote 168 Sección 2da. A “E” del Cementerio Municipal a favor del señor Ceferino Ernesto Vaccari.

075- 19-07-23 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por la señora Sofía Ariotti.

076- 19-07-23 Autorización transferencia nichera situada en Lote E Manzana 34 del Cementerio Municipal a favor de los señores Gricelda Montero y Fernando, Georgina y Marcela Alejandra Boladeras.

077- 20-07-23 Autorización transferencia sepultura situada en Lote 129 Sección 4ta. “O” del Cementerio Municipal a favor del señor Ceferino Ernesto Vaccari.

078- 20-07-23 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Uruguay entre M. E. Borgarino y Berutti.

079- 20-07-23 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Francia entre Vélez Sarsfield y Sáenz Peña.

080- 20-07-23 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Formosa entre Pringles y Alsina.

081- 20-07-23 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Quintana entre Italia y Almafuerte.
082- 20-07-23 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra Leoncio de la Barrera entre Lisandro de la torre y Junín.
083- 20-07-23 Rechazo reclamo administrativo interpuesto por el señor Franco Sebastián Larrañaga.
084- 21-07-23 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por el señor Mauricio Ángel Borgogno.
085- 21-07-23 Rechazo reclamo administrativo interpuesto por la señora Melisa Naranjo.
086- 28-07-23 Autorización transferencia nicho situado en el Cementerio Municipal en Lote 129 Monoblock VI a favor de los señores Carlos Santiago José y Cala Vanesa Almada.
087- 31-07-23 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra José Maxwell entre Dr. L. Chapuis y Moreno.